

GUÍA PARA EL CONSUMIDOR:

SEGURO DE AUTOMÓVIL



Maryland

ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS

GUÍA PARA EL CONSUMIDOR:

SEGURO DE AUTOMÓVIL



Maryland

ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS

ÍNDICE

Introducción	1
Cómo comprar un seguro de automóvil	1
Qué factores afectan las tarifas?	6
Qué descuentos hay disponibles?	8
Descripción general básica de la cobertura.	11
Qué otras coberturas hay disponibles?	15
Cobertura adicional o complementaria	16
Preguntas frecuentes	17
Cuestiones de póliza y cobertura	17
Aumentos de la prima, no renovaciones y cancelaciones	29
Preguntas relacionadas con los reclamos	37
Cómo presentar una queja.	44

INTRODUCCIÓN

La Administración de Seguros de Maryland (MIA) es una agencia estatal independiente que regula el mercado de seguros de Maryland y protege a los consumidores al garantizar que las aseguradoras y los productores de seguros (agentes y corredores) actúen de acuerdo con las leyes de seguros. Preparamos esta guía para ayudar a educar a los residentes de Maryland sobre el seguro de automóvil.

La Administración de Seguros también es responsable de investigar y resolver quejas y preguntas relacionadas con las aseguradoras que operan en Maryland.

CÓMO COMPRAR UN SEGURO DE AUTOMÓVIL

Comparar para comprar es la clave para aprovechar al máximo el dinero para el seguro. No es extraño para los consumidores comparar precios para televisores, tabletas o electrodomésticos con el objetivo de ahorrar \$20 o \$30, pero olvidan hacerlo al comprar un seguro de automóvil donde se pueden ahorrar cientos de dólares. Hay más de 150 aseguradoras de automóvil (o compañías de seguros) autorizadas en el estado que ofrecen pólizas, por lo que hay muchos lugares para comprar.

El mejor momento para comprar un seguro es ANTES de comprar un auto, cambiarlo, agregar conductores o cuando su póliza está por renovarse.

Estos son algunos consejos básicos para seguir cuando compre un seguro:

Antes de comprar un auto nuevo, determine los costos del seguro. Este es el primer paso para ahorrar costos en la compra de un seguro de automóvil. Cuando esté buscando un automóvil nuevo o usado, asegúrese de tener en cuenta también el costo del seguro. Los vehículos de alto rendimiento y los más nuevos generalmente son más costosos de asegurar.

Sepa qué cobertura de seguro está comprando. Antes de comenzar a llamar o comprar en línea para solicitar cotizaciones de precios, debería familiarizarse con la cobertura de seguro que está comprando. Es importante saber qué coberturas requiere la ley de Maryland y cuáles son opcionales. (Consulte otras secciones de esta publicación para obtener más información).

Busque información adicional. Muchos recursos ofrecen información sobre seguros. Además de consultar la guía de tarifas para seguros de automóvil de la Administración de Seguros de Maryland, también puede buscar información en grupos de consumidores, publicaciones para consumidores e Internet.

Verifique su informe crediticio. Según la ley de Maryland, las aseguradoras no pueden usar su historial crediticio para decidir si lo asegurarán o cancelarán, renovarán o aumentarán su prima. Sin embargo, las aseguradoras pueden usar su historial crediticio cuando solicite cobertura para determinar qué tarifa pagará por su seguro de automóvil. No todas las aseguradoras utilizan el historial crediticio, y usted puede obtener un seguro de automóvil a través de aseguradoras que no lo utilicen. En el caso de las aseguradoras que lo utilicen, deben informarle en el momento de solicitar el seguro que considerarán su historial crediticio. Si lo solicita, la aseguradora debe decirle cuánto de su prima es resultado de su puntaje crediticio.

Los informes de crédito se utilizan para determinar el tipo de riesgo financiero que presenta. La revisión de su informe crediticio le ayudará a conocer su situación cuando solicite cierto crédito y ciertos tipos de seguro, y también le permitirá corregir cualquier error que identifique. Tiene derecho a revisar su informe de crédito sin cargo una vez cada 12 meses. Si tiene preguntas o desea hacer correcciones en su informe de crédito, debe comunicarse con la Comisión Federal de Comercio o con cualquiera de estas agencias de informes de crédito: TransUnion, Equifax o Experian. En la pestaña Consumidores/Otros recursos de la página web de la MIA, www.insurance.maryland.gov, tiene un enlace que le permite acceder a su informe de crédito, así como a su informe de historial de pérdidas.

Las aseguradoras que utilizan el historial crediticio para determinar una parte de la prima deben revisar su historial crediticio cada dos años, o usted puede solicitar a la aseguradora que lo haga una vez durante cada plazo de la póliza. La aseguradora puede reducir la prima si mejora su historial crediticio. La aseguradora no puede usar su historial crediticio para aumentar la prima en el momento de la renovación, incluso si su crédito se deteriora con respecto a lo que era cuando solicitó la póliza.

COMPARE PARA COMPRAR

- Comuníquese con varias aseguradoras o con un productor de seguros*. Los productores de seguros tienen acuerdos contractuales con las aseguradoras para vender seguros en nombre de ellas. Es posible que un productor de seguros o una agencia de seguros no represente a todas las aseguradoras que ofrecen cobertura en su área, por lo que puede ser útil ponerse en contacto con más de un productor de seguros para comparar precios. En cualquier caso, su póliza de seguro es con la aseguradora y no con el productor de seguros o la agencia de seguros. Las aseguradoras, los productores de seguros y las agencias de seguros aparecen en las páginas amarillas y se anuncian en los periódicos.



* Según la ley de Maryland, las personas y entidades que venden, solicitan o negocian contratos de seguros (agentes y corredores de seguros) se denominan “productores de seguros.”

- Pida a sus familiares y amigos recomendaciones sobre la compra de un seguro de automóvil. Además, algunos bancos, empleadores y grupos de intereses especiales ofrecen seguros directamente a sus miembros.
- Internet también proporciona una variedad de información sobre seguros. Muchas aseguradoras tienen sitios web o trabajan con proveedores de cotización no afiliados para proporcionar cotizaciones de primas de seguros en línea.

Solicite cotizaciones de precios. Para hacer una comparación de precios “manzanas con manzanas”, debe proporcionar la misma información a cada aseguradora o productor de seguros. Normalmente se solicita la siguiente información: marca, modelo y año del vehículo que desea asegurar, promedio de millas que se conducen por año, su domicilio, los tipos de coberturas y límites para esas coberturas que desea comprar y el historial de manejo (accidentes o infracciones) de los operadores del vehículo. Esta información es necesaria para brindar una cotización precisa. (Consulte la *Guía de comparación de tarifas de seguros de automóviles de la Administración de Seguros de Maryland [Maryland Insurance Administration's Auto Insurance Comparison Guide to Rates]* para obtener información sobre las tarifas de muestra).

Pregunte sobre los deducibles. Un deducible es la cantidad que acepta pagar en caso de daños a su vehículo (por ejemplo, accidente, incendio o vandalismo). Si selecciona un deducible alto, pagará más de bolsillo por cualquier daño; sin embargo, la prima del seguro debería ser menor.

Pida descuentos. Nuevamente, para ayudar a mantener los costos bajos, pregunte qué descuentos ofrece la aseguradora. Asegúrese de proporcionar toda la información que pueda resultar en una prima con descuento (por ejemplo, dispositivos de protección y de seguridad, buen historial de manejo, buen estudiante, cursos de manejo defensivo, descuentos para múltiples vehículos o múltiples pólizas, etc.). (Consulte las páginas 8-10 para obtener información adicional).

Pregunte sobre los cargos. Pregúntele al productor de seguros si cobran un cargo por pagar la prima con tarjeta de crédito. Se les permite cobrar los gastos reales incurridos cuando se paga una prima con tarjeta de crédito, siempre que se revele el monto del cargo.

Protéjase del fraude de seguros. Una vez que haya seleccionado la aseguradora, comuníquese con la Administración de Seguros de Maryland (MIA) para verificar que la aseguradora tenga licencia para vender seguros en Maryland. Es ilegal que las aseguradoras sin licencia vendan seguros. Si opta por utilizar un productor de seguros, también verifique que tenga licencia.

Financiación del seguro. No todos pueden pagar las primas del seguro por adelantado; por lo tanto, muchas aseguradoras ofrecen planes de pago en cuotas. Además, una empresa de financiación de primas puede financiar su prima a cambio de que acepte pagar los cargos por servicio e intereses.

Ya sea que elija un plan de pago en cuotas o una compañía de financiación de primas, haga las siguientes preguntas antes de comprar la póliza:

- ¿Cuánto es el pago inicial?
- ¿Cuánto es el pago mensual?
- ¿Durante cuántos meses se realizarán los pagos (es decir, seis o 12 meses)?
- ¿Cuánto es el pago total durante el período de la póliza?
- ¿Está financiando el pago una empresa de financiación de primas?

- ¿Cuál es la tasa de interés sobre los pagos de la prima (si los pagos están financiados)?
- ¿Qué otros costos o tarifas están asociados con el financiamiento de la prima?
- ¿Ofrece la aseguradora un plan de cuotas? ¿Hay algún cargo por pago en cuotas o por servicio?

Otras consideraciones. El precio es un factor importante al seleccionar una aseguradora de automóviles; sin embargo, otros factores también merecen consideración. Algunos consumidores prefieren tratar con un productor de seguros que tenga una oficina en la misma comunidad o con una aseguradora que tenga una oficina de reclamos cerca. El servicio al cliente es otra consideración importante.

Además, es posible que desee saber cuánto tiempo ha estado operando la aseguradora o el productor de seguros en Maryland, con qué rapidez se procesan los reclamos y con qué frecuencia se presentaron quejas contra la aseguradora o el productor de seguros. Parte de esta información puede obtenerse directamente de la aseguradora o del productor de seguros. También puede comunicarse con la Administración de Seguros de Maryland por escrito para obtener información sobre las quejas. Además, la información sobre quejas cerradas está disponible en la fuente de información para el consumidor de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (National Association of Insurance Commissioner, NAIC), a la que se puede acceder en el sitio web de la NAIC, www.naic.org/index_consumer.htm.

QUÉ FACTORES AFECTAN LAS TARIFAS?

Cuando solicite un seguro de automóvil, la aseguradora le pedirá información sobre usted para evaluar sus características de riesgo individuales. Estas características de riesgo individuales ayudan a las aseguradoras a predecir la probabilidad de que usted sufra un accidente automovilístico en el futuro o presente un reclamo por daños. Las aseguradoras evalúan estas características para determinar si sus pautas, conocidas como pautas de emisión de seguros, les permiten emitir una póliza para usted.

Si las pautas de emisión de seguros de la aseguradora permiten emitir una póliza para usted, la aseguradora determinará la prima (costo) en función de sus características de riesgo individuales. Algunas características de riesgo en las que se basan las aseguradoras para determinar las tarifas incluyen:

Sus antecedentes de manejo e historial de reclamos. En general, las aseguradoras tienen prohibido negarse a emitir una póliza o aumentar la prima de su póliza en función de accidentes de tránsito, infracciones de tránsito o reclamos que tienen más de tres años. Las aseguradoras pueden considerar accidentes de tránsito, infracciones de tránsito y reclamos que tienen más de tres años para determinar su elegibilidad para un programa de descuento de prima o el monto del descuento. Si sus antecedentes de manejo o historial de reclamos no son perfectos, se puede considerar que usted presenta un riesgo más alto, y es posible que no sea elegible para un descuento de prima.

Área geográfica. El número de reclamos presentados por los asegurados en su área también afecta las tarifas que cobran las aseguradoras. Los condados o códigos postales comúnmente se utilizan como áreas geográficas.

Género y edad. El género y la edad afectarán la tarifa. Los operadores jóvenes y los mayores generalmente pagan más por el seguro.

Estado civil. Las personas casadas tienen una menor incidencia de accidentes y reclamos. Por lo tanto, los individuos casados generalmente pagan una prima menor que los solteros. Si su cónyuge fallece, la aseguradora no puede aumentar sus primas sólo por esa razón.

Cobertura de seguro previa. La mayoría de las aseguradoras preguntan sobre su historial de seguro, incluso si actualmente tiene o no cobertura o si alguna vez cancelaron o no renovaron su póliza. Algunas aseguradoras exigen que los individuos paguen primas más altas si hubo una brecha en la cobertura del seguro. Sin embargo, se prohíbe por ley a las aseguradoras negar la cobertura a un solicitante que haya estado previamente asegurado por el Fondo de Seguros de Automóviles de Maryland (Maryland Automobile Insurance Fund, MAIF), con el nombre de Maryland Auto Insurance.

Millaje anual. Las aseguradoras calcularán la prima en función de la distancia promedio que conduce al año. Si su millaje anual es alto, entonces las aseguradoras lo considerarán un riesgo mayor y le cobrarán una prima más alta.

Año, marca y modelo del vehículo. Las primas también se basan en el año, la marca, el modelo y el valor del automóvil. Ciertas marcas y modelos de vehículos, cuando están involucrados en accidentes, generalmente causan mayores niveles de lesiones corporales, sufren mayores niveles de daños, y son más difíciles y costosos para reparar. Las aseguradoras cobran una prima más alta para asegurar esas marcas y modelos.

Historial crediticio. Algunas aseguradoras revisan el historial crediticio de un individuo para determinar la prima de esa persona. Por ejemplo, una bancarota, pagos atrasados y la cantidad de tarjetas de crédito que tenga pueden derivar en una prima más alta. Las aseguradoras deben seguir leyes específicas al utilizar el historial crediticio del consumidor para emitir o tasar una póliza de seguro de automóvil.

Dichas leyes establecen que una aseguradora no puede:

- aumentar una prima de renovación con base en el historial crediticio del asegurado;
- aplicar un recargo o descuento de más del 40 % con base en el historial crediticio; ni
- utilizar los siguientes factores para tasar una póliza: la ausencia de un historial crediticio o imposibilidad de obtenerlo, la cantidad de consultas de crédito o cualquier factor que tenga más de cinco años de antigüedad.

Además, tiene derecho a solicitar que la aseguradora vuelva a revisar su historial crediticio una vez por cada período de la póliza. Si su historial crediticio ha mejorado, es posible que se reduzca la prima de renovación. Sin embargo, si su historial crediticio ha empeorado, esta información no puede utilizarse para aumentar su prima.

Puede revisar sus informes crediticios cuando solicita determinados créditos y tipos de seguros, y corregir los errores que detecte. Puede revisar estos informes sin cargo cada 12 meses. Si tiene alguna duda, desea hacer correcciones a su informe crediticio o desea información sobre cómo obtener copias gratuitas de sus informes crediticios, comuníquese con la Comisión Federal de Comercio en <http://www.ftc.gov>.

Compare la prima que está pagando con lo que podría cobrarle otra aseguradora. Consulte nuestra publicación *Seguro de automóvil: una guía comparativa de tarifas de seguros* en www.insurance.maryland.gov o llame al 800-492-6116 para obtener una copia. Asegúrese de comparar pólizas que tengan la misma cobertura.

QUÉ DESCUENTOS HAY DISPONIBLES?

Muchas aseguradoras ofrecen descuentos. Debe preguntar a su aseguradora o al productor de seguros sobre los descuentos disponibles antes de comprar o renovar su póliza de seguro de automóvil. No todas las aseguradoras ofrecen los mismos descuentos, pero algunos de los más comunes incluyen lo siguiente:

Buen historial de manejo. Las aseguradoras pueden tener en cuenta los accidentes de tráfico y las infracciones de tráfico anteriores para determinar su elegibilidad para un descuento de prima o el monto de esta. Por ley, una aseguradora debe ofrecer un descuento a una persona que no haya tenido una infracción de tránsito en movimiento con más de un punto ni cualquier accidente de tránsito en los tres años anteriores y que haya tenido cobertura continua con esa aseguradora durante ese período. Si su historial de manejo no es perfecto, se lo podría considerar un riesgo mayor y podría pagar una prima más alta.

Dispositivos de protección. Con frecuencia, se ofrecen descuentos por contar con dispositivos que limiten las lesiones corporales o el daño a la propiedad ocasionado por accidentes. Dichos dispositivos pueden incluir frenos antibloqueo, cinturones de seguridad automáticos o bolsas de aire.

Dispositivos antirrobo. Las alarmas de automóviles y otros dispositivos antirrobo también pueden derivar en un descuento.

Pólizas múltiples. Aunque una aseguradora no puede exigirle que compre una póliza de seguro para propietario de vivienda cuando adquiere una póliza de seguro de automóvil, algunas aseguradoras ofrecen descuentos a los titulares de pólizas que adquieren pólizas de seguro de automóvil y para propietario de vivienda. Además, las aseguradoras pueden ofrecer descuentos si tiene más de un vehículo asegurado con ellas.

Buen estudiante. Muchas aseguradoras ofrecen descuentos a los estudiantes que mantienen al menos un promedio de B.

Cursos de educación para conductores. Muchas aseguradoras ofrecen descuentos por completar cursos de educación o seguridad para conductores.

Descuento por renovación. Algunas aseguradoras ofrecen un descuento a los asegurados que han mantenido una cobertura continua con la aseguradora durante una cantidad específica de años.

Programas de monitoreo de conductores. Algunas aseguradoras pueden ofrecer descuentos en la prima del seguro de automóvil si participa en el programa de la aseguradora para monitorear el funcionamiento de su vehículo. Algunos programas pueden requerir que instale un dispositivo de monitoreo en su vehículo, mientras que otros pueden requerir que acepte utilizar el programa de monitoreo basado en el teléfono de la aseguradora. Aunque su aseguradora puede ofrecer este programa, generalmente no pueden exigirle que tenga uno de estos dispositivos instalado en el vehículo.

Las aseguradoras pueden considerar la información recopilada por el dispositivo de monitoreo para determinar su prima. Por ejemplo, si el dispositivo indica que generalmente excede el límite de velocidad indicado, la aseguradora puede concluir que sus hábitos de manejo son de mayor riesgo y puede usar esta información para aumentar su prima. Si su prima de renovación aumenta en función de los datos

recopilados, la aseguradora debe proporcionar una explicación por escrito de la causa específica del aumento.

Descuentos para miembros o empleados. Las aseguradoras pueden ofrecer descuentos a miembros de ciertas organizaciones como cooperativas de crédito, clubes de compradores o asociaciones de exalumnos. También puede reunir los requisitos para recibir un descuento a través de su empleador.

Revise su deducible. El deducible es la cantidad que acepta pagar en caso de que el vehículo resulte dañado. Por lo general, aumentar el deducible de la póliza disminuirá la prima. Si selecciona un deducible alto, pagará más dinero de su bolsillo por cualquier daño; sin embargo, la prima del seguro generalmente será más baja.

Considere si desea mantener una cobertura contra todo riesgo o contra choques. Si su vehículo tiene cierta antigüedad y se ha pagado por completo, es posible que desee considerar eliminar estas coberturas para reducir su prima. Sin embargo, si renuncia a estas coberturas y el vehículo resulta dañado en un accidente que usted causó, o si se lo roban, sufre daños por vandalismo o choca con un animal, debe pagar la reparación.

Opciones para conductores de alto riesgo

Si tiene multas por exceso de velocidad, accidentes u otras infracciones, algunas aseguradoras de automóviles lo considerarán un conductor de alto riesgo y es posible que no le vendan una póliza de seguro. Sin embargo, la ley de Maryland exige la cobertura de seguro de automóvil. Un conductor de alto riesgo tiene opciones. Algunas aseguradoras y productores de seguros independientes se especializan en encontrar cobertura para conductores de alto riesgo.

Alternativamente, los residentes de Maryland a quienes se les haya rechazado la cobertura de al menos dos aseguradoras privadas pueden buscar cobertura del Fondo de Seguro de Automóviles de Maryland (MAIF) con el nombre de Maryland Auto Insurance. Para obtener más información, llame al 800-492-7120 o visite el sitio web del MAIF en www.mymarylandauto.com.

DESCRIPCIÓN GENERAL BÁSICA DE LA COBERTURA

La cobertura del seguro de automóvil puede incluir varios tipos de protección. Sin embargo, la ley estatal exige que todos los propietarios de vehículos registrados adquieran determinadas protecciones o niveles de cobertura mínimos. Muchos conductores adquieren más que los requisitos mínimos para protegerse de los gastos elevados por reparaciones, los gastos médicos y las demandas. Los consumidores que opten por comprar una cobertura superior a los requisitos mínimos del estado pueden pagar primas más altas.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El seguro de responsabilidad civil protege a los asegurados cuando hayan causado un accidente. La ley estatal requiere dos tipos de cobertura de responsabilidad civil: cobertura de responsabilidad civil por lesiones corporales y cobertura de responsabilidad civil por daños a la propiedad.

**El monto mínimo de cobertura de responsabilidad civil
requerido por la ley de Maryland es:**

**\$30,000 por lesiones corporales por persona;
\$60,000 por lesiones corporales por accidente; y
\$15,000 por daños a la propiedad.**

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES CORPORALES

Si causa un accidente y una persona lesionada presenta un reclamo o una demanda en su contra, la cobertura de lesiones corporales:

- pagará a un abogado para que lo defienda si lo demandan; y
- pagará el monto de los gastos médicos, los salarios no percibidos, y el dolor y sufrimiento que usted deba pagar a otra persona según la ley (dentro de los límites de la póliza); o bien,
- pagará un monto para resolver estos reclamos (dentro de los límites de la póliza).

En otras palabras, si su póliza cubre el reclamo por lesiones corporales, la aseguradora pagará el reclamo hasta los límites en dólares de la cobertura que compró; solo tendría que pagar si el reclamo excede el límite de la póliza o si el reclamo no está cubierto por los términos de la póliza.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A LA PROPIEDAD

Si causa un accidente que daña la propiedad de alguien (como su automóvil) y el dueño de la propiedad presenta un reclamo o una demanda contra usted, la cobertura de responsabilidad civil por daños a la propiedad:

pagará a un abogado para que lo defienda en caso de que lo demanden; y pagará el monto por el daño físico que haya causado a los vehículos o a la propiedad que no le pertenece (dentro de los límites de la póliza); o bien, pagará un monto para resolver estos reclamos (dentro de los límites de la póliza).

En otras palabras, si su póliza cubre el reclamo por daños a la propiedad, la aseguradora pagará el reclamo hasta los límites en dólares de la cobertura que compró; solo tendría que pagar si el reclamo excede el límite de la póliza o si el reclamo no está cubierto por los términos de la póliza.

Otras personas, como familiares u otras personas que operan su vehículo, también podrían estar cubiertas por la cobertura de lesiones corporales o daños a la propiedad de su póliza de seguro. Los miembros de la familia generalmente están

cubiertos si aparecen en la póliza como conductores, conducen su automóvil con su consentimiento y no están excluidos por los términos de su póliza. Si no está seguro de si un posible conductor estaría cubierto por su póliza, lea los términos de su póliza o llame a su aseguradora o productor de seguros antes de permitir que esa persona conduzca el automóvil.

Nota: Si bien la ley estatal establece el nivel mínimo de cobertura de responsabilidad civil, los consumidores pueden optar por comprar más cobertura. Los límites más altos de cobertura brindan más protección contra los gastos de reparación, los gastos médicos y los juicios legales, todos los cuales pueden ser más altos que las coberturas mínimas requeridas por la ley de Maryland. Los límites más altos también pueden brindar un mayor nivel de protección para sus bienes en caso de que cause un accidente que resulte en lesiones o daños importantes.

COBERTURA CONTRA AUTOMOVILISTAS SIN SEGURO (UM)

La cobertura contra automovilistas sin seguro lo protegerá si alguien que conduce sin seguro causa daños a su propiedad o lesiones a usted o a sus pasajeros. La cobertura también se aplica cuando un automóvil daña su vehículo o lo lesiona a usted y abandona la escena del accidente sin ser identificado. Este tipo de cobertura incluye daños a su propiedad, así como la pérdida del uso del vehículo asegurado (por ejemplo, gastos razonables de alquiler de automóvil), gastos médicos, salarios perdidos y dolor y sufrimiento.

El monto mínimo de cobertura contra automovilistas sin seguro requerido por la ley de Maryland es:

**\$30,000 por lesiones corporales por persona;
\$60,000 por lesiones corporales por accidente; y
\$15,000 por daños a la propiedad.**

En Maryland, la cobertura contra automovilistas sin seguro también incluye la cobertura contra automovilistas con seguro insuficiente, que se conoce como cobertura contra UIM. Le brinda protección contra lesiones corporales y daños a la propiedad en caso de que esté involucrado en un accidente donde el conductor culpable tenga una póliza de seguro con límites de responsabilidad civil menores que sus límites contra UM, y sus lesiones excedan los límites disponibles del conductor culpable. Luego, puede reclamar la diferencia con su propia póliza de seguro.

Las aseguradoras también ofrecen cobertura mejorada contra automovilistas con seguro insuficiente. Hable con su aseguradora o productor de seguros para averiguar qué se incluye en esta cobertura.

PROTECCIÓN POR LESIONES PERSONALES (PIP)

Hasta llegar al monto específico en dólares de su cobertura, la cobertura de PIP le reembolsará (a usted o a otras personas indicadas en su póliza) los gastos médicos razonables y necesarios que resulten de un accidente automovilístico, así como la pérdida de salarios. Este reembolso se realizará independientemente de quién provocó el accidente.

La cobertura de PIP puede ser denegada si no presenta los reclamos de manera adecuada y oportuna ante su aseguradora. Por lo tanto, es importante comunicarse con la aseguradora o el productor de seguros inmediatamente después de que ocurra un accidente y solicitar formularios de PIP.

**La ley de Maryland requiere que las aseguradoras
ofrezcan a sus asegurados al menos
\$2,500 en cobertura de protección por lesiones personales (PIP).
Puede optar por comprar una cobertura de PIP limitada, y algunas
personas pueden rechazar por completo la cobertura de PIP.
Consulte a su productor de seguros o aseguradora para obtener una
explicación detallada de todas las opciones.**

Debido a que la cobertura de PIP puede duplicar la cobertura de atención médica de una persona, algunos consumidores optan por renunciar a la PIP si sienten que tienen una cobertura de atención médica adecuada o que pueden pagar el tratamiento médico. Debe revisar su póliza de atención médica y consultar a su aseguradora o productor de seguros sobre esta cobertura. Aunque renunciar a la PIP resulta en una prima más baja, debe tener en cuenta que la PIP también paga los salarios perdidos y los gastos médicos de los miembros de su grupo familiar que no estén cubiertos por las pólizas de atención médica, hasta el límite, que generalmente es de \$2,500. Su aseguradora puede ofrecer límites de PIP más altos a un costo mayor.

QUÉ OTRAS COBERTURAS HAY DISPONIBLES?

Cobertura por daños físicos, también conocida como cobertura contra todo riesgo y contra choques, es la cobertura más comúnmente reconocida ya que lo protege de los gastos relacionados con los daños o la pérdida de su vehículo (por ejemplo, accidentes que usted cause, robo o vandalismo).

Si bien la ley de Maryland no requiere que adquiera cobertura contra daños físicos, a menudo los bancos y otras instituciones financieras que le prestan dinero para comprar el vehículo o que le alquilan un vehículo requerirán que adquiera cobertura contra todo riesgo y contra choques para proteger sus intereses en el vehículo.

La cobertura contra choques paga para reparar su vehículo o le paga lo que valía su vehículo justo antes de que ocurriera un accidente. (Si su aseguradora determina que el vehículo es una pérdida total, esto significa que el costo de reparación del vehículo excede o se espera que exceda el 75 % del valor del vehículo). La cobertura contra choques se brinda independientemente de quién causó el accidente.

Debido a que la cobertura contra choques suele ser el componente más caro de la prima de un seguro de automóvil, muchas personas pueden elegir comprar una cobertura contra choques con un deducible alto.

En general, la prima disminuye a medida que aumenta el monto del deducible. Por ejemplo, si choca un poste y el daño resultante a su vehículo es de \$1,200 y su deducible es de \$500, entonces la aseguradora pagará \$700 y usted pagará el saldo de \$ 500. Por otro lado, si hubiera adquirido una cobertura contra choques con un deducible más bajo o sin deducible, entonces pagaría menos por los costos de reparaciones, pero pagaría una prima más alta.

La cobertura contra todo riesgo (también conocida como distinto de contra choques) paga por los daños a su automóvil que resulten de cuestiones que no sean un accidente, como vandalismo o robo. Al igual que con la cobertura contra choques, elegir un deducible más alto puede reducir el costo del seguro.

COBERTURA ADICIONAL O COMPLEMENTARIA

Hay coberturas adicionales que pueden complementar su póliza de seguro.

La **cobertura de pagos médicos** paga los gastos médicos y los costos relacionados para usted u otras personas que resultaron heridas o murieron mientras viajaban en su vehículo. Estos reclamos pueden incluir gastos de rehabilitación, quirúrgicos, quiroprácticos, radiografías, odontología, prótesis, enfermería profesional y funerales. Además, esta cobertura generalmente lo cubrirá a usted o a su familia si un vehículo los golpea mientras caminan o viajan en otro vehículo.

La mayoría de las pólizas requieren que el monto que compró con su cobertura de PIP se use en su totalidad antes de que se realicen los pagos según la cobertura de pagos médicos.

La **cobertura de pagos médicos** difiere de la cobertura de PIP en que la cobertura de pagos médicos solo pagará los gastos médicos. Si tiene cobertura de atención médica, debe consultar su póliza para determinar si está duplicando la cobertura. Consulte la página 14 para obtener más información sobre la cobertura de PIP.



La **cobertura de reembolso de alquiler** paga la totalidad o una parte del costo de un vehículo de alquiler mientras su vehículo está siendo reparado después de un accidente o una pérdida específicamente protegida por su cobertura integral. La cobertura generalmente paga una tarifa diaria específica por una cantidad determinada de días.

La **cobertura de gastos de transporte** cubre los costos de transporte adicionales — como alquiler de automóvil, pasaje de autobús, etcétera — mientras se repara su vehículo después de un accidente o una pérdida cubierta por la cobertura integral.

La **cobertura de remolque y mano de obra** paga por remolcar su vehículo a un taller de reparación después de un accidente o avería. Es posible que los

miembros de clubes de automóviles, como AAA, ya tengan cobertura similar. Algunas aseguradoras pueden usar su historial de reclamos con esta cobertura para determinar la prima de su póliza. Debería considerar esto al elegir entre comprar la cobertura de su aseguradora de automóviles, un club de automóviles, como AAA, u otra fuente.

La **cobertura de avería mecánica** paga la reparación de su vehículo después de una avería mecánica (por ejemplo, una avería del motor). Algunas aseguradoras ofrecen esta cobertura como una cláusula adicional o como una póliza separada.

PREGUNTAS FRECUENTES

CUESTIONES DE PÓLIZA Y COBERTURA

¿Qué tipos de coberturas se brindan cuando compro una póliza de seguro de automóvil? ¿Puedo comprar otras coberturas también?

Una póliza de seguro de automóvil debe contener ciertas coberturas “obligatorias”, y usted puede elegir comprar otras opcionales. A continuación, se muestra una descripción de varios tipos de coberturas obligatorias y opcionales. Debe comprar al menos el monto mínimo legal para las coberturas obligatorias. Sin embargo, puede optar por comprar más de los límites requeridos por ley de una o todas las coberturas obligatorias. No existe un mínimo legal para las coberturas opcionales. Debería pedir ayuda a su aseguradora o productor de seguros para determinar el monto de seguro apropiado para usted.

- **Cobertura de responsabilidad civil por lesiones corporales (obligatoria).** El seguro de responsabilidad civil por lesiones corporales brinda cobertura para gastos médicos, pérdida de salario y dolor y sufrimiento que usted puede ser legalmente responsable de pagar a una persona que haya lesionado. Esta cobertura puede aplicarse a pasajeros en su vehículo, personas en otro vehículo o peatones. La póliza proporciona límites de cobertura separados para cada persona lesionada y un límite de cobertura para cada accidente. La ley de Maryland requiere una cobertura mínima de \$30,000 por persona y \$60,000 por accidente.

- **Cobertura de responsabilidad civil por daños a la propiedad (obligatoria).** El seguro de responsabilidad civil por daños a la propiedad brinda cobertura por daños físicos que haya causado a vehículos o propiedades que no le pertenezcan. La ley de Maryland requiere una cobertura mínima de responsabilidad civil por daños a la propiedad de \$15,000.
- **Cobertura de protección por lesiones personales (PIP) (oferta obligatoria/puede rechazarla).** El seguro de protección por lesiones personales (PIP) reembolsa algunos tipos de lucro cesante y gastos médicos por lesiones sufridas como resultado de un accidente, independientemente de la culpa. La ley de Maryland requiere una cobertura mínima de \$2,500. Si elige comprar cobertura de PIP para todos los conductores asegurados y residentes del hogar mayores de 16 años, esto se conoce como “PIP completa”. Sin embargo, puede optar por no comprar una parte de la PIP completa. Cuando rechaza comprar la PIP para cualquier conductor o familiar de su hogar que figure en la lista (mayores de 16 años), esto se conoce como “PIP limitada”. Algunos asegurados que tienen cobertura de seguro médico pueden renunciar a la PIP o comprar una cobertura de PIP limitada para reducir la prima de la póliza. Sin embargo, tenga en cuenta que la PIP está diseñada para garantizar que los gastos médicos se paguen con prontitud y así limitar el daño económico que pueda sufrir debido a las lesiones de un accidente automovilístico. Muchos asegurados pagan el gasto adicional asociado con la PIP para tener cobertura por pérdida de salario. Otros compran la PIP para tener una segunda fuente de recuperación cuando reciben tratamiento por lesiones relacionadas con accidentes. Recuerde que sus beneficios de PIP generalmente brindan solo \$2,500 de cobertura. Si cumple con ciertas condiciones, la MAIF y algunas otras aseguradoras pueden permitirle rechazar toda la cobertura de PIP. Solicite más información a su aseguradora o productor de seguros.
- **Cobertura contra todo riesgo (opcional).** La ley de Maryland no requiere que compre una cobertura contra todo riesgo. Sin embargo, si obtiene un préstamo para comprar su vehículo, la mayoría de los prestamistas requerirán que adquiera una cobertura contra todo riesgo. Lo mismo ocurre si ha alquilado un vehículo; el arrendador puede solicitarle que compre una cobertura contra todo riesgo para el vehículo. El seguro contra todo riesgo brinda cobertura por daños a la propiedad de su vehículo asegurado como resultado de sucesos que no sea un choque y, a veces, se lo denomina cobertura por “casos fortuitos”. El seguro contra todo riesgo

generalmente brinda cobertura por inundación, robo, vandalismo, rotura de vidrios que no sea resultado de un accidente y accidentes en los que el conductor golpea a un animal.

- **Cobertura contra choques (opcional).** La ley de Maryland no requiere que adquiera cobertura contra choques. Sin embargo, si obtiene un préstamo para comprar su vehículo, la mayoría de los prestamistas requerirán que adquiera una cobertura contra choques. El seguro contra choques brinda cobertura por daños a la propiedad de su vehículo asegurado en caso de un choque o en caso de que el vehículo vuelque.
- **Responsabilidad civil por lesiones corporales contra automovilistas sin seguro o con seguro insuficiente (obligatorio).** El seguro de responsabilidad civil por lesiones corporales contra automovilistas sin seguro o con seguro insuficiente proporciona cobertura para gastos médicos, salarios perdidos y dolor y sufrimiento causados por un vehículo que no tiene seguro o que tiene un seguro que es insuficiente para cubrir los daños. La ley de Maryland requiere que adquiera un seguro de responsabilidad civil contra lesiones corporales de automovilistas sin seguro o con seguro insuficiente que cubra al menos \$30,000 en daños por persona lesionada, con un límite de \$60,000 por accidente. Puede optar por comprar cobertura en montos superiores a este mínimo legal.
- **Responsabilidad civil por daños a la propiedad de automovilistas sin seguro (obligatorio).** El seguro de responsabilidad civil por daños a la propiedad de automovilista sin seguro proporciona cobertura por daños a su vehículo y otras propiedades causados por un vehículo que no tiene seguro. La cobertura también se aplica cuando un automóvil daña su vehículo o lo lesiona a usted y abandona la escena del accidente sin ser identificado. Verifique su póliza de seguro, ya que generalmente hay una disposición que requiere que notifique a la policía e informe el accidente a la aseguradora dentro de las 24 a 48 horas posteriores a su ocurrencia. La ley de Maryland requiere que adquiera un seguro contra daños a la propiedad de automovilistas sin seguro que proporcione una cobertura de al menos \$15,000. Puede optar por comprar cobertura en montos superiores a este mínimo legal.
- **Cobertura de pagos médicos (opcional).** El seguro de pagos médicos proporciona cobertura para los gastos médicos que surjan de un accidente automovilístico, independientemente de la culpa. Esta cobertura está disponible después de que se agote cualquier cobertura de PIP.

- **Remolque y mano de obra (opcional).** El seguro de remolque y mano de obra brinda cobertura para los gastos de remolque y mano de obra que surjan de la avería de un vehículo asegurado. Algunas aseguradoras usan su historial de reclamos con esta cobertura para determinar la prima aplicable. Debería considerar esto al elegir entre comprar la cobertura de su aseguradora de automóviles, un club de automóviles, como AAA, u otra fuente.
- **Reembolso de alquiler (opcional).** El seguro de reembolso de alquiler brinda cobertura para los costos de alquiler de un vehículo que se necesita para sustituir el vehículo asegurado que se dañó en un accidente. Por lo general, la cobertura se brinda con una tarifa fija por día, independientemente del costo diario de alquiler real, hasta una cantidad máxima de días (en general, no debe exceder los 30 días).

¿Cómo desarrollan las aseguradoras la prima que me cobran?

Las aseguradoras consideran una amplia variedad de criterios al desarrollar sus primas. Cada uno de los criterios ayuda a la aseguradora a predecir la probabilidad de que usted tenga un accidente o sufra daños que resulten en la presentación de un reclamo. Los criterios que las aseguradoras consideran comúnmente incluyen edad, género, estado civil, cantidad de millas recorridas anualmente, historial de manejo, historial crediticio, si el vehículo asegurado se usa para negocios, placer o ambos, el tipo de vehículo asegurado y el lugar donde suele guardarse el vehículo. Como cada aseguradora equilibra estos factores de calificación de manera diferente, la tarifa cotizada por una aseguradora puede diferir drásticamente de las tarifas cotizadas por otras aseguradoras. El monto de su prima también dependerá de las coberturas que compre, los montos o límites de estas coberturas, el tipo de vehículo que asegure y los deducibles que elija para las coberturas.

Al comprar una póliza de seguro de automóvil, es importante comparar las primas cotizadas, los límites de la póliza, las coberturas y los deducibles para determinar qué aseguradora ofrece el mejor valor por su dinero para seguro. Hay muchas opciones disponibles y preguntas que deben responderse con respecto a las diferencias entre las cotizaciones. Su aseguradora o productor de seguros debería poder ayudar y responder a todas sus preguntas.

¿Qué puedo hacer para reducir la prima de mi seguro de automóvil?

El primer paso para reducir la prima de su seguro de automóvil es determinar el tipo y el monto de cada cobertura que tiene y cuánto paga por cada cobertura. Luego, puede analizar si es apropiado (o incluso posible) obtener esas mismas coberturas

de otra aseguradora a un costo menor o si es apropiado reducir el tipo o el monto de las coberturas con el fin de reducir los costos. Su aseguradora o productor de seguros puede ayudarlo a realizar esta evaluación.

La MIA ha preparado una *Guía de comparación de tarifas de seguros de automóviles* para ayudar a los consumidores a comparar las tarifas de diferentes aseguradoras. Esta guía se actualiza dos veces al año y está disponible en nuestro sitio web en www.insurance.maryland.gov debajo de *Consumidores/Publicaciones*. También puede comunicarse con la MIA al 410-468-2000 o al 800-492-6116 (sin cargo) para solicitar una copia gratuita.

Si cree que una reducción en el monto de su cobertura podría ser apropiada, puede considerar las siguientes opciones. Si actualmente tiene cobertura completa de protección por lesiones personales (PIP) y también tiene seguro médico, podría considerar si la duplicación de cobertura vale la prima adicional que está pagando. Si actualmente tiene cobertura por daños físicos (contra todo riesgo y contra choques), podría considerar la posibilidad de interrumpir la cobertura (consulte el análisis más detallado a continuación, en respuesta a la siguiente pregunta más frecuente). También debería revisar los límites de cobertura contra automovilistas sin seguro (UM). ¿Igualan sus límites de responsabilidad civil? Sin embargo, antes de tomar cualquier decisión para reducir las coberturas o los montos de las coberturas, debe determinar si la reducción en la cobertura que se le brinda en virtud de la póliza está justificada por el monto que ahorrará en la prima reducida.

También debería considerar si aumentar el monto de los deducibles sería beneficioso para usted. Por ejemplo, si aumenta el deducible de su seguro de colisión de \$100 a \$500, el monto de su prima debería disminuir. Luego, debe comparar el beneficio de la reducción en la prima con el hecho de que tendrá que pagar \$500, en lugar de \$100, en caso de que tenga un accidente y presente un reclamo conforme a su cobertura de colisión.

Una vez que haya revisado las distintas opciones de cobertura, debe analizar con su aseguradora o productor de seguros si hay algún descuento disponible para usted. Muchas aseguradoras ofrecen, por ejemplo, descuentos para buenos conductores (para conductores sin infracciones o accidentes durante un período predeterminado mientras están asegurados por la aseguradora); descuentos para varias pólizas (si tiene más de una póliza con la aseguradora, es decir, para propietarios de viviendas y automóviles); descuentos para varios vehículos (cuando asegura más de un vehículo con la aseguradora); descuentos por dispositivos de protección (antirrobo, frenos

antibloqueo, bolsas de aire); descuentos según la marca y el modelo de su vehículo; descuentos para grupos de afinidad (si, por ejemplo, es miembro de un grupo de exalumnos, club de compras u otra organización); y descuentos por longevidad (para aquellos asegurados por una aseguradora durante un cierto período).

También puede pedirle a su aseguradora o productor de seguros que le explique sus opciones de pago de primas. Es posible que pueda reducir el costo total de su seguro cambiando a un método de pago diferente. Por ejemplo, si una compañía de financiamiento de primas financia su prima, usted paga cargos e intereses además de la prima. Verifique si su aseguradora ofrece planes de pago en cuotas que le permitan realizar pagos mensuales, bimensuales o trimestrales por una cuota nominal y sin intereses. Además, pregunte si la aseguradora ofrece un descuento si paga la prima anual o semestral completa por adelantado.

Mi auto tiene varios años y ya he terminado de pagarlo. ¿Debería mantener la cobertura contra todo riesgo y contra choques?

La respuesta dependerá de si podría reparar o reemplazar el vehículo si se daña en un accidente que usted causó (cobertura contra choques), o si es robado, vandalizado, dañado por un evento meteorológico o si choca un animal (cobertura contra todo riesgo). Si bien la ley le exige que tenga cobertura de responsabilidad civil por daños a la propiedad que cubra daños físicos a la propiedad de otros si usted tiene la culpa, la ley no requiere que tenga cobertura por daños físicos de su propiedad.

Debe comparar el costo de tener estas coberturas con el valor de su vehículo. Si el costo de tener la cobertura del seguro excede el valor de su vehículo, puede que no valga la pena comprar este tipo de coberturas.

Puede determinar los costos de estas coberturas pidiendo a su aseguradora o productor de seguros que le indiquen cuánto cuestan estas coberturas específicas. Puede determinar el valor de su vehículo consultando vehículos similares que pueden estar a la venta en el periódico o en Internet. También puede buscar información sobre precios utilizando una de las guías de precios de reventa, como Kelly Blue Book o la Guía de Autos Usados de NADA.¹



¹ La referencia a estas guías no significa un respaldo de la Administración de Seguros de Maryland.

Si decide que el costo de la cobertura contra todo riesgo y contra choques no vale la protección que recibiría y decide eliminar estas coberturas de su póliza de seguro de automóvil, se reducirá la prima.

También puede disminuir el monto de la prima aumentando el monto del deducible, que es el monto que paga antes de que la aseguradora pague los daños que pueda haber sufrido.

¿Puede una aseguradora considerar mi historial crediticio al revisar mi solicitud de seguro de automóvil?

La ley de Maryland establece que una aseguradora no puede negarse a emitir una póliza (es decir, asegurar), negarse a renovar, cancelar o aumentar la prima de renovación con base total o parcial en el historial crediticio del asegurado o el solicitante. Sin embargo, una aseguradora puede usar el historial crediticio para calificar una nueva póliza. Esto significa que la decisión de colocarlo con una aseguradora afiliada, asignarlo a un nivel específico dentro de una aseguradora o agregar o eliminar un descuento en función de su puntaje crediticio cuando obtiene un seguro con la aseguradora por primera vez está autorizada por ley.

¿Puede una aseguradora considerar mi historial crediticio al establecer la prima de mi póliza de seguro de automóvil?

Sí. Cuando una persona solicita por primera vez una póliza de seguro de automóvil, la aseguradora puede considerar el historial crediticio del solicitante al determinar la prima que cobrará. Si la aseguradora tiene en cuenta su historial crediticio, solo puede considerar factores crediticios que ocurrieron en los últimos cinco años.

Además, la aseguradora o el productor de seguros debe informarle, en el momento de su solicitud, que está considerando su historial crediticio y, si lo solicita, debe brindarle una cotización que identifique por separado la parte de la prima que se ve afectada por su historial crediticio.

Una vez que la póliza entre en vigencia, no puede aumentar la prima si su puntaje crediticio empeora. Sin embargo, si su puntaje crediticio mejora, puede ayudar a reducir la prima en la renovación. Las aseguradoras que usan el crédito deben obtener nuevos puntajes crediticios cada dos años, y usted recibirá automáticamente el beneficio de una calificación crediticia mejorada si el nuevo informe muestra una mejora que califica para un mejor precio según el programa de calificación presentado por la aseguradora. Sin embargo, si cree que su puntaje mejoró, puede

solicitar a la aseguradora que lo verifique incluso si no ha pasado el período de dos años. Tiene derecho a solicitar a la aseguradora que revise su puntaje crediticio una vez durante cualquier período de póliza.

¿Qué sucede si hay un lapso en mi cobertura? ¿Tendré que pagar una multa?

La ley de Maryland requiere que todos los propietarios de vehículos motorizados compren y mantengan la cobertura mínima de responsabilidad civil por lesiones corporales, protección por lesiones personales (PIP), daños a la propiedad y protección contra automovilistas sin seguro o con seguro insuficiente. La ley estatal requiere que tenga un mínimo de \$30,000 por persona y \$60,000 por accidente en cobertura de responsabilidad civil por lesiones corporales, \$15,000 en cobertura de responsabilidad civil por la propiedad y montos idénticos de cobertura por lesiones corporales contra automovilistas sin seguro o con seguro insuficiente, así como \$15,000 de cobertura por daños a la propiedad por automovilistas sin seguro y \$2,500 en cobertura de protección por lesiones personales.

Por ley, cuando una póliza de seguro de automóvil se cancela o no se renueva, la aseguradora debe notificar a la Administración de Vehículos Motorizados (MVA). Si, según la información que tiene registrada, la MVA considera que usted no tiene cobertura de seguro, puede comunicarse con usted y solicitarle que proporcione un formulario (FR-19) de certificación de seguro de Maryland que demuestre que el vehículo



ha contado con la cobertura apropiada desde que se registró. Las aseguradoras están obligadas a proporcionar formularios FR-19 sin cargo y sin hacer preguntas a todos los asegurados. Si la cobertura no puede verificarse a través de la aseguradora, la MVA cobrará al propietario del vehículo una multa por cada día que el vehículo no esté asegurado. Los propietarios de vehículos sin seguro podrían:

- perder los privilegios de placas y registro de vehículos;
- pagar multas por conductores sin seguro por cada lapso en el seguro: \$150 por los primeros 30 días, \$7 por cada día a partir de entonces;
- pagar una tarifa de restauración de hasta \$25 por el registro de un vehículo;
- tener prohibido registrar cualquier vehículo futuro hasta que se hayan resuelto todas las infracciones del seguro;

- tener prohibido renovar un registro suspendido hasta que se aclaren todas las infracciones del seguro;
- estar sujetos a que un agente de recuperación de placas autorizado confisque las placas cuando entre en vigor la suspensión del registro; o
- pagar una multa de hasta \$1,000 o ser encarcelado por un año por proporcionar evidencia de seguro falsa.

Si desea impugnar la multa, debe comunicarse con la MVA al 410-768-7000. La MVA también puede imponer otras sanciones, como revocar los privilegios de placas y registro de vehículos. También es posible que deba pagar una tarifa para restablecer el registro de su vehículo.

Además, si su vehículo no está asegurado por cierto período, la prima del seguro podría ser mayor después del lapso. Además, es posible que algunas aseguradoras no los aseguren ni a usted ni a su vehículo si ha habido una interrupción en su cobertura. En ocasiones, las aseguradoras hacen esto porque han descubierto que quienes conducen sin seguro presentan un mayor riesgo de pérdidas futuras que los conductores que mantienen una cobertura de seguro continua.

¿Existe alguna diferencia entre el “sistema de puntos” utilizado por la Administración de Vehículos Motorizados (MVA) de Maryland y el “sistema de puntos” utilizado por una aseguradora?

Sí. La MVA registra los puntos asignados a su historial de manejo por cualquier infracción de las leyes de vehículos motorizados (por ejemplo, multas o accidentes). La ley establece la cantidad de puntos que se pueden asignar por cualquier infracción de la ley de vehículos motorizados. Este sistema de puntos se utiliza para determinar si es elegible para una licencia de conducir de Maryland o si esta estará restringida de alguna manera.

Por otro lado, las aseguradoras asignan puntos según las pautas de emisión (o precios) individuales de la aseguradora o de acuerdo con su plan de calificación presentado ante la Administración de Seguros de Maryland. Las pautas o los planes de calificación no son necesariamente consistentes con el sistema de puntos de la MVA y no están establecidos por ley. Más bien, las aseguradoras asignan puntos a la categoría de calificación de un conductor por infracciones de tránsito, accidentes y reclamos. El total de puntos para todos los conductores en una categoría de calificación en particular determinará si la aseguradora lo asegurará, renovará su seguro y cuál será el monto de la prima de la póliza, incluido cualquier aumento de

tarifa o recargo que se pueda agregar debido a sus infracciones de manejo o historial de reclamos. Además, mientras la MVA mantiene puntos en su historial de manejo por un período de dos (2) años, la aseguradora puede usar tres (3) años de historial o más en relación con los descuentos.

Mi hijo asiste a la universidad y vive fuera de casa. ¿Por qué debería mantenerlo en la póliza?

Una póliza de seguro de automóvil personal brinda cobertura para el asegurado nombrado, todos los conductores indicados y todos los parientes residentes en el hogar. Aunque su hijo esté en la escuela, es posible que se lo siga considerando residente de su hogar y, como tal, todavía representa una exposición o un riesgo para la aseguradora.

Por ejemplo, cuando el niño regresa a casa para las visitas, las vacaciones, etc., lo más probable es que tenga acceso a los vehículos familiares y los conduzca. Como resultado, algunas aseguradoras pueden seguir cobrando primas como si su hijo todavía estuviera en el hogar. Sin embargo, otras aseguradoras pueden tener esto en cuenta y ajustar la tasa en consecuencia. Por lo tanto, debe comunicarse con su aseguradora o productor de seguros y preguntar qué establecen las reglas de calificación de la aseguradora con respecto a un hijo que está en la universidad.

Mi hija o mi hijo van a conducir pronto. ¿Cuándo debo notificar a mi aseguradora?

Las aseguradoras determinan las primas en función de la exposición o el riesgo que presentan los solicitantes o los asegurados. Los operadores jóvenes harán que las primas aumenten porque no tienen mucha experiencia operando un vehículo motorizado y, estadísticamente, es más probable que se vean involucrados en un accidente.

Algunas aseguradoras exigen que los asegurados agreguen a los operadores jóvenes cuando obtienen sus permisos de aprendizaje o licencias provisionales, mientras que otras requieren que los agreguen a la póliza cuando reciben la licencia de conducir. Como resultado, debe comunicarse con su aseguradora o productor de seguros antes de que su hijo obtenga un permiso de aprendizaje para averiguar qué requiere la póliza, las pautas o el plan de calificación de la aseguradora y cómo esto afectará su prima.

Algunas aseguradoras también ofrecen un programa de “perdón del primer accidente”, lo que significa que, por un costo adicional, la prima no aumentará después de un accidente calificado. Los términos y condiciones de dichos programas

varían entre aseguradoras, así que consulte con su aseguradora o productor de seguros para obtener más detalles.

¿Qué es el seguro de protección vehicular garantizada (GAP)? ¿Debo comprarlo?

Los automóviles actuales son costosos, y la mayoría de los consumidores financian la compra de un vehículo motorizado. Sin embargo, el valor de un vehículo motorizado comienza a disminuir tan pronto como lo saca del estacionamiento. Como resultado, muchos compradores de autos nuevos y usados se encuentran “patas arriba”, debiendo más por el vehículo que el valor real en efectivo del vehículo en el momento de la pérdida. Puede ser devastador si su vehículo es robado y no se recupera o si se destruye en un accidente y el valor real en efectivo es menor que el saldo adeudado por el préstamo. La aseguradora que paga la pérdida solo está obligada a pagar el valor real en efectivo del vehículo dañado en el momento de la pérdida. Por lo tanto, podría terminar en una situación en la que se determina que su vehículo es una pérdida total, pero una vez que se le ha pagado el valor del vehículo, todavía debe un saldo por el préstamo para el vehículo motorizado. El seguro de GAP es una cobertura opcional que puede comprarle a algunas aseguradoras para protegerlo en caso de que su vehículo sea destruido y el valor real en efectivo del vehículo sea menor que el monto adeudado por el vehículo. Algunas aseguradoras ofrecen una cláusula adicional de costo de reemplazo que le proporcionaría un vehículo nuevo como reemplazo del vehículo dañado. La protección de GAP le brinda una póliza que pagará la diferencia entre el valor real en efectivo del vehículo pagado de conformidad con la póliza de seguro de automóvil y el monto pendiente del préstamo. Esto significa que al final del proceso de reclamo no tendrá un saldo pendiente por un vehículo que ya no existe. Sin embargo, seguirá estando sin vehículo. También puede comprar al concesionario un producto similar, llamado un acuerdo de cancelación de deuda, cuando compra o alquila un vehículo. Los acuerdos de cancelación de deuda no son un seguro y no están regulados por la Administración de Seguros de Maryland. Los consumidores que tengan quejas sobre un acuerdo de cancelación de deuda deben comunicarse con la División de Protección al Consumidor de la Oficina del Fiscal General.

¿Puede mi aseguradora de automóvil exigirme que asegure mi casa con ellos?

No. La ley de Maryland prohíbe a las aseguradoras de automóviles denegar, negarse a renovar o cancelar una póliza únicamente porque el consumidor no tiene una póliza de seguro para propietarios de vivienda o inquilinos con la misma aseguradora. Las aseguradoras pueden ofrecer descuentos a los consumidores que opten por tener su póliza de propietario o arrendatario con la aseguradora de automóviles.

Estoy pensando en ser conductor de Uber. ¿Mi póliza de automóvil nos cubrirá a mí y a mis pasajeros si tengo un accidente?

“Viaje compartido” es el término que se usa para describir cuando, por una tarifa, una persona lleva a alguien en su automóvil. Los viajes se organizan a través de una aplicación en línea creada por una empresa de red de transporte (*Transportation Network Company, TNC*). Actualmente, las TNC más importantes son Lyft, Sidecar y Uber.

La mayoría de las pólizas de automóviles no brindan cobertura cuando un conductor acepta un pago para conducir a otros (esto es diferente a uso compartido del automóvil). La ley de Maryland permite que las pólizas de seguro excluyan toda cobertura por lesiones y daños que ocurran cuando esté conduciendo para una TNC como Lyft, Sidecar y Uber. Por lo general, necesitará comprar una póliza comercial para tener la cobertura adecuada. **Si no tiene cobertura, puede ser personalmente responsable del pago de los gastos médicos y otros daños de cualquier persona lesionada y de cualquier automóvil que resulte dañado en un accidente que sea culpa suya.** Además, si ocurre un accidente cuando conduce pasajeros para una TNC, la ley de Maryland permite a los oficiales de policía y las otras personas involucradas en el accidente solicitar prueba de seguro válido que brinda cobertura para los servicios de conducción con una TNC.

Algunas TNC ofrecen una cobertura limitada a los conductores que prestan servicios a esas TNC. Sin embargo, esta cobertura está sujeta a ciertas limitaciones y es posible que no cubra todas las situaciones.

Si está considerando convertirse conductor para una TNC, debe hacer lo siguiente:

1. Pregunte a su aseguradora si su póliza actual brinda cobertura y, de no ser así, si su aseguradora vende esa cobertura.
2. Si está pagando por su automóvil, consulte con el prestamista o arrendador para saber si le permiten conducir para una TNC según su contrato de préstamo o alquiler.
3. Antes de firmar el acuerdo con la TNC, revíselo detenidamente para averiguar si la TNC proporcionará seguro, qué cubre y si la cobertura difiere según el momento en que ocurra el accidente (por ejemplo, cuándo lleva a un pasajero en el vehículo o cuando va a recoger a un pasajero). Además, asegúrese de saber cuál es el deducible y cuál es el límite de cobertura.

Antes de que ingrese en un acuerdo con una TNC, es esencial que comprenda su exposición.

Si tiene alguna pregunta sobre los requisitos para convertirse en conductor de una TNC, comuníquese con la Comisión de Servicio Público al 800-492-0474 o visite su sitio web en www.psc.state.md.us.

AUMENTOS DE LA PRIMA, NO RENOVACIONES Y CANCELACIONES

No he tenido una multa ni un accidente, ni he presentado un reclamo. ¿Por qué ha aumentado mi prima?

Las aseguradoras consideran una amplia variedad de criterios al desarrollar sus primas. Cada uno de los criterios ayuda a la aseguradora a predecir la probabilidad de que usted tenga un accidente o sufra daños que resulten en la presentación de un reclamo. Los criterios que las aseguradoras consideran comúnmente incluyen edad, género, estado civil, cantidad de millas recorridas anualmente, historial de manejo, historial crediticio, si el vehículo asegurado se usa para negocios, placer o ambos, el tipo de vehículo asegurado y el lugar donde suele guardarse el vehículo. Estos criterios también se conocen como calificación o factores de riesgo. Las personas que tienen características similares se colocan en el mismo grupo y se les cobra la misma prima. Su aseguradora le enviará una Declaración de Clasificaciones de Tarifas con cada renovación de póliza que describe las razones por las que su prima puede aumentar.

Si bien muchas aseguradoras tienen planes para conductores defensivos, también conocidos como planes de recargo, que implican que los asegurados que reciben multas o están involucrados en accidentes paguen una prima adicional, a menudo los recargos pueden no ser suficientes para cubrir las pérdidas de la aseguradora. En ocasiones, según la experiencia del grupo, las primas cobradas pueden no ser suficientes para respaldar los costos proyectados de los reclamos. Cuando esto ocurre, una aseguradora puede presentar un plan a la Administración de Seguros de Maryland para implementar un aumento general de tarifas. La aseguradora solo puede cobrar las primas reflejadas en sus registros de tarifas actuales en el momento en que se emite o renueva la póliza.

En general, cuanto más estrictos sean los criterios de emisión de la aseguradora (sin pérdidas, o una pérdida en tres años, sin multas, etc.), menor será la prima para los asegurados, ya que la aseguradora está limitando su exposición a pérdidas.

Mi aseguradora envió un aviso de que aumentará la prima debido al accidente de mi hijo y ofreció la opción de excluirlo. ¿Qué significa esto?

Cuando una aseguradora propone aumentar la prima de su póliza de seguro de automóvil, la ley de Maryland requiere que la aseguradora le envíe un aviso al menos 45 días antes de la fecha en que la prima nueva entre en vigor. Si el aumento de la prima se basa en el historial de manejo de uno o más conductores asegurados con la póliza, pero no de todos, el aviso debe brindarle la opción de excluir al conductor cuyos antecedentes están causando el aumento de la cobertura de la póliza. Por lo tanto, tiene al menos tres opciones:

1. Aceptar la oferta de renovación y pagar la prima con aumento.
2. Presentar una queja por el aumento ante la MIA.
3. Excluir al conductor que provoca el aumento de la prima.

La primera opción se explica por sí misma.

La segunda opción, una queja por el aumento, solo resultará en la anulación de la acción de la aseguradora (y la denegación del aumento de la prima) si esta ha infringido la ley de seguros de Maryland. Sin embargo, si la aseguradora actuó correctamente al implementar el aumento y proporcionó el aviso adecuado, la MIA respaldará la acción de la aseguradora y permitirá que cobre el aumento de la prima.

La tercera opción es que el asegurado decida excluir al conductor con mal historial de conducción de la cobertura de la póliza. Si excluye a este conductor, la aseguradora no puede aumentar la prima con base en el historial de conducción del conductor excluido. Sin embargo, es importante comprender que un conductor excluido no puede operar legalmente el vehículo asegurado a menos que obtenga una póliza separada de seguro de automóvil. Si el conductor excluido opera cualquier vehículo cubierto por la póliza de seguro y se ve involucrado en un accidente, no habrá cobertura de ningún tipo disponible con su póliza por el daño que el conductor excluido haya causado, ya sea a otra persona y su propiedad o a su propio vehículo.

¿Cuál es la diferencia entre una no renovación y una cancelación?

Las pólizas de seguro se emiten por un período o “plazo” específico. Las aseguradoras emiten la póliza por un período de 6 o 12 meses. Una no renovación ocurre cuando una aseguradora decide no renovar su cobertura de seguro al final del plazo de la póliza. Una cancelación ocurre cuando una aseguradora decide detener su cobertura durante el período de vigencia de la póliza o antes de que finalice el plazo de la póliza.

La aseguradora puede no renovar su póliza con las siguientes condiciones:

1. Si cometió fraude o falsifica su historial de manejo u otros hechos pertinentes al solicitar su seguro o al hacer un reclamo.
2. Si, en los últimos tres años, usted:
 - presentó tres o más reclamos en los que usted no fue responsable o “no tuvo la culpa” (por ejemplo, robo, daño del parabrisas o un reclamo de protección por lesiones personales);
 - presentó dos o más reclamos por accidentes que usted causó o en que se lo consideró “culpable”;
 - presentó cualquier combinación de tres o más reclamos por accidentes o infracciones de tránsito “por culpa”;
 - fue condenado por operar un vehículo motorizado bajo la influencia del alcohol, incapacitado o ebrio, o bajo la influencia de drogas o sustancias peligrosas controladas, o cualquier combinación de drogas y alcohol que afectara su capacidad para conducir un vehículo motorizado;
 - fue condenado por homicidio, asalto, riesgo imprudente o negligencia criminal a partir de la operación de su vehículo;
 - fue declarado culpable de utilizar un vehículo motorizado para participar en un delito grave; o
 - infringió o excedió las pautas de emisión de seguros de la aseguradora.

NOTA: Según las pautas de emisión de seguros o las reglas de calificación de la aseguradora, una “condena” puede incluir una declaración de no oposición a las imputaciones o un período de libertad vigilada antes del juicio.

3. Si, en los últimos dos años:

- le revocaron o suspendieron la licencia o el registro por un motivo relacionado con el historial de manejo del operador; o
- ha tenido tres o más infracciones en movimiento.

Una aseguradora puede cancelar una póliza a mitad del plazo en las siguientes situaciones:

- si comete fraude o falsifica su historial de manejo u otros hechos pertinentes al solicitar el seguro o presentar un reclamo;
- si existe un asunto o problema relacionado con el riesgo que constituye una amenaza para la seguridad pública;
- si hay un cambio en la condición del riesgo que resulta en un aumento del peligro asegurado;
- si no paga la prima cuando debe; o
- si la licencia de conducir o el registro del vehículo motorizado del asegurado nombrado o cualquier conductor cubierto con la póliza se suspende o revoca por razones relacionadas con el historial de manejo del asegurado nombrado o cualquier conductor cubierto.

Mi cónyuge falleció recientemente. ¿Puede la aseguradora aumentar mi prima?

Una aseguradora no puede aumentar la prima por la única razón de que su cónyuge falleció.

¿Puede una aseguradora transferir mi póliza de automóvil a otra aseguradora en el momento de la renovación?

Una aseguradora puede transferir su póliza a una afiliada (propiedad de la misma empresa matriz) siempre que suceda lo siguiente: (1) la empresa afiliada está admitida como aseguradora en Maryland; (2) su prima no aumenta; y (3) no hay reducción en la cobertura de la póliza como resultado de la transferencia. La póliza emitida por la nueva aseguradora se considerará una renovación de la póliza que vence. La aseguradora debe enviar un aviso de la prima de renovación de su póliza con al menos 45 días de anticipación, y ese aviso debe contener una divulgación de la transferencia a la nueva aseguradora.



¿Puede la aseguradora no renovar mi póliza debido a accidentes que no fueron culpa mía?

Sí. Una aseguradora puede cancelar o no renovar una póliza si usted ha presentado tres o más reclamos “sin culpa” en un período de tres años. Las coberturas contra todo riesgo y contra automovilistas sin seguro/con seguro insuficiente se consideran coberturas “sin culpa”. Los reclamos contra todo riesgo incluyen robo, vandalismo o choque con un animal. Aunque es posible que usted no haya tenido la culpa de estos reclamos, existen costos para una aseguradora asociados con ellos, por lo que la ley estatal permite que se utilicen para cancelar o no renovar una póliza si hay tres o más dentro de un período de tres años.

¿Puede mi aseguradora no renovar legalmente mi póliza por accidentes e infracciones?

Sí, pero solo en las siguientes condiciones:

1. Si cometió fraude o falsifica su historial de manejo u otros hechos pertinentes al solicitar su seguro o al hacer un reclamo.
2. Si, en los últimos tres años, usted:
 - presentó tres o más reclamos en los que usted no fue responsable o “no tuvo la culpa” (por ejemplo, robo, daño del parabrisas o un reclamo de protección por lesiones personales);
 - presentó dos o más reclamos por accidentes que usted causó o en que se lo consideró “culpable”;
 - presentó cualquier combinación de tres o más reclamos por accidentes o infracciones de tránsito “por culpa”;
 - fue condenado por operar un vehículo motorizado bajo la influencia del alcohol, incapacitado o ebrio, o bajo la influencia de drogas o sustancias peligrosas controladas, o cualquier combinación de drogas y alcohol que afectara su capacidad para conducir un vehículo motorizado;
 - fue condenado por homicidio, asalto, riesgo imprudente o negligencia criminal a partir de la operación de su vehículo;
 - fue declarado culpable de utilizar un vehículo motorizado para participar en un delito grave; o
 - infringió o excedió las pautas de emisión de seguros de la aseguradora.

3. Si, en los últimos dos años:

- le revocaron o suspendieron la licencia o el registro por un motivo relacionado con el historial de manejo del operador; o
- ha tenido tres o más infracciones en movimiento.

NOTA: Según las pautas de emisión de seguros o las reglas de calificación de la aseguradora, una “condena” puede incluir una declaración de no oposición a las imputaciones o un período de libertad vigilada antes del juicio.

¿Puede la aseguradora aumentar mi prima porque pagó un reclamo en virtud de la cobertura de protección por lesiones personales (PIP) de mi póliza?

No. La ley de Maryland prohíbe que una aseguradora aumente su prima (incluidos el recargo, la reclasificación o la eliminación de un descuento) como resultado de un reclamo o pago realizado en virtud de la cobertura de PIP.

¿Cuándo puede una aseguradora cancelar mi póliza?

Una aseguradora puede cancelar una póliza a mitad del plazo en las siguientes situaciones:

- si comete fraude o falsifica su historial de manejo u otros hechos pertinentes al solicitar el seguro o presentar un reclamo;
- si existe un asunto o problema relacionado con el riesgo que constituye una amenaza para la seguridad pública;
- si hay un cambio en la condición del riesgo que resulta en un aumento del peligro asegurado;
- si no paga la prima cuando debe; o
- si la licencia de conducir o el registro del vehículo motorizado del asegurado nombrado o cualquier conductor cubierto con la póliza se suspende o revoca por razones relacionadas con el historial de manejo del asegurado nombrado o cualquier conductor cubierto.

¿Puede mi aseguradora no renovar mi póliza si proporcioné información inexacta cuando presenté una solicitud o un reclamo?

Sí. La aseguradora puede no renovar legalmente su póliza si comete fraude o falsifica información pertinente al solicitar un seguro (como, en algunos casos, su historial de manejo o de accidentes), o si comete fraude o falsifica información pertinente al

presentar un reclamo (como, en algunos casos, cómo ocurrió el accidente o quién conducía).

Además, por ley, todas las solicitudes de seguro y todos los formularios de reclamo deben contener la siguiente declaración, o una sustancialmente similar:

Cualquier persona que, a sabiendas o intencionalmente, presente un reclamo falso o fraudulento para el pago de una pérdida o beneficio, o que, a sabiendas o intencionalmente, presente información falsa en una solicitud de seguro, es culpable de un delito y puede estar sujeta a multas y encarcelamiento.

¿Puede mi aseguradora cancelar mi certificado provisorio de cobertura si di información inexacta cuando solicité el seguro?

Sí. Un certificado provisorio de cobertura es una prueba temporal del seguro proporcionado por la aseguradora o el productor de seguros hasta que se emita una póliza. Según la ley de Maryland, las aseguradoras pueden usar un período de análisis de 45 días y, si descubren que no es elegible dentro de ese período, pueden cancelar su póliza con un aviso de quince días. La aseguradora debe poder probar que envió por correo el aviso a la última dirección conocida del asegurado nombrado al menos 15 días antes de la cancelación; sin embargo, no se requiere evidencia de que usted realmente recibió el aviso. Debe responder todas las preguntas de la solicitud de seguro de manera completa y honesta. Una aseguradora puede cancelar la cobertura o aumentar la prima si es deshonesto.

Además, la ley estatal requiere que todas las solicitudes de seguro y todos los formularios de reclamo contengan la siguiente declaración, o una sustancialmente similar:

Cualquier persona que, a sabiendas o intencionalmente, presente un reclamo falso o fraudulento para el pago de una pérdida o beneficio, o que, a sabiendas o intencionalmente, presente información falsa en una solicitud de seguro, es culpable de un delito y puede estar sujeta a multas y encarcelamiento.

Emití un cheque para comprar un seguro de automóvil y la aseguradora me dio un “certificado provisorio de cobertura”. Pero luego mi cheque rebotó, y la aseguradora me dijo que no tenía seguro. ¿Puede la aseguradora hacer eso?

Sí. Si su banco no cumple con el pago inicial de la prima y la aseguradora le informó en el momento de la solicitud que no tendría cobertura a menos que el banco respetara el pago inicial, entonces no tendrá cobertura de seguro. La

aseguradora debe notificarle de inmediato o el siguiente día hábil después de recibir la notificación del banco que su pago no fue realizado y que la cobertura de seguro ha sido rescindida. Sin embargo, la aseguradora está obligada a continuar o restablecer la póliza o el certificado provisorio de cobertura sin un lapso en la cobertura si usted notifica de inmediato a la aseguradora que la institución financiera cometió un error y proporciona documentación de respaldo, o si paga a la aseguradora el monto de la prima inicial dentro de cinco días hábiles a partir de la fecha del aviso de la aseguradora sobre el incumplimiento del pago.

¿Puede la aseguradora cancelar mi póliza por pago atrasado?

La aseguradora puede cancelar su póliza de seguro por falta de pago de una prima, incluso si el pago se atrasa solo un día. La aseguradora debe enviar por correo un aviso de que la póliza se cancelará por falta de pago de la prima con 10 días de anticipación a la última dirección conocida del asegurado nombrado o, si el asegurado eligió recibir notificaciones de la aseguradora electrónicamente, a la dirección de correo electrónico donde el asegurado haya aceptado recibir avisos. No se requiere evidencia de que usted realmente recibió la notificación. Algunas aseguradoras tienen pautas para pagos atrasados y pueden restablecer la póliza cuando el pago se haya realizado después de la fecha de vencimiento, pero esto no es un requisito de la ley estatal. La mejor práctica es pagar las primas antes de la fecha de vencimiento para evitar que se cancele la póliza.

Mi aseguradora canceló o no renovó mi póliza de seguro de automóvil; sin embargo, no recibí notificación previa. ¿Es esto legal?

La ley de Maryland requiere que su aseguradora le avise con al menos 45 días de anticipación antes de cancelar o no renovar su póliza de seguro de automóvil por cualquier motivo que no sea la falta de pago de la prima (la ley requiere solo 10 días de notificación de cancelación por falta de pago de la prima). La aseguradora debe poder demostrar que envió el aviso por correo a la última dirección conocida del asegurado nombrado 45 días antes de la fecha de cancelación o no renovación de la póliza o, si el asegurado eligió recibir las notificaciones de la aseguradora electrónicamente, la aseguradora debe poder demostrar que entregó notificación electrónica con al menos 45 días de anticipación a la dirección de correo electrónico donde el asegurado haya aceptado recibir notificaciones de la aseguradora. No se requiere evidencia de que usted recibió el aviso.

¿Recibiré un aviso después de que mi póliza haya sido cancelada o no renovada?

No. Si bien algunas aseguradoras pueden notificarle como cortesía, no están obligadas a enviar una notificación adicional una vez que la cobertura haya

expirado. La aseguradora solo está obligada a enviar un aviso al menos 45 días antes de tomar esta medida.

PREGUNTAS RELACIONADAS CON LOS RECLAMOS

¿Qué debo hacer después de un accidente o cuando descubro que tengo que presentar un reclamo por algo que no sea un accidente (es decir, vandalismo o robo)?

Debería hacer lo siguiente:

- Llame al 911. Brinde al operador información detallada sobre el incidente, incluso si usted u otras personas involucradas necesitan asistencia médica o de remolque.
- Si es posible, tome fotografías o dibuje un diagrama de la escena. Sería útil que su cámara tuviera un sello de fecha y hora.
- Retire su vehículo de la carretera y, si es posible, muévelo a un lado para no bloquear el flujo del tráfico.
- Hable con testigos. Obtenga nombres, direcciones y números de teléfono de quienes presenciaron el incidente/accidente.
- Coopere con la policía. Brinde toda la información que se le solicite. Asegúrese de anotar el número de incidente/accidente, el nombre del oficial y el número de placa. (Nota: En algunos condados y la ciudad de Baltimore, es posible que la policía no redacte informes de accidentes que no involucren lesiones corporales o daños excesivos).
- Tome notas. Anote el lugar y la hora del accidente/incidente y cualquier otro detalle (por ejemplo, un resumen de lo sucedido). Intercambie información con otras personas involucradas en el accidente, incluidos los nombres, las direcciones y los números de teléfono de los conductores y pasajeros; los nombres, las direcciones y los números de teléfono de los testigos; cualquier información de seguro de los otros vehículos involucrados (el nombre del productor de seguros, la aseguradora y el número de póliza de seguro). Anote la marca, el modelo y la matrícula de los otros vehículos involucrados.
- Comuníquese con su aseguradora o productor de seguros lo antes posible. Informe sin demora cualquier accidente y brinde toda la información

que se le solicite. Lleve un registro de todo el papeleo relacionado con su reclamo (por ejemplo, copia del informe del accidente, notas de la escena del accidente, gastos, etcétera).

¿Tengo derecho a elegir si reparar, reemplazar o recibir el pago de mi vehículo dañado?

La aseguradora no está obligada a reemplazar su vehículo dañado por otro vehículo. Si el vehículo se puede reparar y el costo de reparación no hace que el vehículo sea una pérdida total, la aseguradora debe pagar las reparaciones hasta los límites de cobertura menos cualquier deducible aplicable. Si su vehículo está dañado pero se puede reparar, puede optar por reparar el vehículo o recibir el pago de la aseguradora por los daños. Sin embargo, si no repara el daño, estos daños se convertirán en preexistentes y afectarán el valor de su vehículo en caso de otra pérdida. Si el vehículo está gravado por un acreedor prendario, es posible que este le exija que repare el daño para proteger la prenda que garantiza el préstamo o que pague el saldo del préstamo en su totalidad si desea conservar alguna suma del dinero que reciba usted de la aseguradora en lugar de usarlo para reparar el vehículo.

Si el daño del vehículo no se puede reparar o si el costo de las reparaciones excede el umbral de pérdida total de la aseguradora, la aseguradora declarará su vehículo como una “pérdida total” y pagará el valor equitativo en el mercado del vehículo antes de que se dañara. Tiene derecho a optar por conservar los restos del vehículo dañado. Esto significa que recibe un pago y obtiene un título de salvamento para su vehículo dañado. Tenga en cuenta que la mayoría de las aseguradoras venden los vehículos destruidos como salvamento para recuperar parte del dinero que pagan. Por lo tanto, el valor de salvamento se deducirá del monto que reciba de la aseguradora en pago de la pérdida total si decide que desea quedarse con el vehículo dañado. Entonces, antes de decidir si desea quedarse con el vehículo dañado, debe preguntar a la aseguradora cuál es el valor de salvamento y la cantidad de dinero que recibirá si la aseguradora rescata el vehículo en lugar de la cantidad de dinero que recibirá si conserva el vehículo dañado. Además, si conserva el vehículo rescatado, tenga en cuenta que, en caso de una pérdida posterior, el vehículo puede tener poco o ningún valor.

Debe revisar su póliza con respecto a sus derechos y las obligaciones de la aseguradora después de una pérdida.

¿Debo usar un taller mecánico específico para las reparaciones de mi vehículo o puedo elegir el taller que quiero usar?

No es necesario que utilice un taller mecánico específico; puede reparar su vehículo en el taller que elija. La ley de Maryland prohíbe a una aseguradora o un liquidador exigir que se utilice un determinado taller de reparaciones o recomendar un taller en particular sin notificar al reclamante o al asegurado que su vehículo puede ser reparado por el taller de automóviles que elija. La aseguradora solo pagará la cantidad que haya determinado que representa el costo de reparación por el daño que sufrió el vehículo como resultado directo de la pérdida con base en una estimación del costo de las piezas necesarias y los gastos de mano de obra.



¿Puede la aseguradora reparar mi vehículo con piezas usadas?

Una aseguradora no está obligada a pagar la reparación de su vehículo con piezas de fabricantes de equipos originales (OEM) a menos que la póliza proporcione esta cobertura. La mayoría de las pólizas solo pagan las reparaciones con piezas del mismo tipo y calidad. Las piezas del mismo tipo y calidad pueden incluir repuestos usados y de posventa. Sin embargo, si la póliza solo brinda cobertura para repuestos usados o en el mercado de posventa y desea usar repuestos de OEM, puede usarlos si paga la diferencia en el costo de reparación. Puede consultar con su aseguradora si ofrecen pago por la reparación de su automóvil con piezas originales del fabricante del equipo. También debe revisar el lenguaje de su póliza para determinar la obligación de la aseguradora.

¿Qué pasa si la aseguradora determina que mi automóvil es una “pérdida total”?

Una aseguradora puede determinar que su automóvil es una “pérdida total” si el costo de reparación del daño (excluido el daño cosmético) iguala o excede el valor real en efectivo del vehículo. Una aseguradora determinará cuál era el valor real en efectivo de su vehículo estableciendo el valor real en efectivo inmediatamente antes de que ocurriera el daño.

Si usted es el asegurado de la póliza y su aseguradora ha determinado que su vehículo es una pérdida total como resultado de un reclamo cubierto, la aseguradora generalmente tiene 10 días hábiles para hacerle una oferta de liquidación en efectivo. Si su vehículo fue robado y no se recupera, la ley requiere que su aseguradora le haga una oferta de liquidación en efectivo por su vehículo dentro de

los 30 días posteriores a la recepción de la notificación del reclamo o en el período de tiempo provisto en la póliza.

Si usted no es el asegurado, pero es un reclamante en virtud de la póliza de seguro de otra persona y se ha determinado que el otro conductor tiene la culpa, la aseguradora del otro conductor generalmente tiene 10 días para hacerle una oferta de liquidación en efectivo por su vehículo después de que haya completado su investigación, determinado que su asegurado tenía la culpa del accidente y decidido que su vehículo es una pérdida total.

La oferta de la aseguradora debe ser una cantidad que refleje el valor minorista de un “vehículo motorizado sustancialmente similar” utilizando un manual de valoración reconocido a nivel nacional o un banco de datos computarizado que produzca valores equitativos de mercado estadísticamente válidos para un vehículo motorizado sustancialmente similar. Un “vehículo motorizado sustancialmente similar” significa un vehículo que:

1. es de la misma marca y modelo que el vehículo dañado;
2. es del mismo año o de un año más reciente que el vehículo motorizado dañado;
3. contiene al menos las mismas opciones importantes que el vehículo de motor dañado;
4. está en una condición sustancialmente similar o mejor que la condición del vehículo motorizado dañado inmediatamente antes de que ocurriera el daño; y
5. tiene un millaje que está dentro de las 4,000 millas o el 10 % del millaje del vehículo motorizado dañado en el momento en que ocurrió el daño, lo que sea mayor, a menos que el vehículo fuera de producción limitada, especializado o con una antigüedad superior a 10 años modelo en el momento de la pérdida total.

Generalmente, las aseguradoras se refieren a la Guía Oficial de Autos Usados de la Asociación Nacional de Concesionarios de Automóviles (National Auto Dealers Association, NADA), el Kelley Blue Book o una base de datos de proveedores como CCC para determinar el valor equitativo en el mercado de su vehículo. La oferta se basará en ese valor más los impuestos aplicables y las tarifas de transferencia, menos el monto de su deducible, si corresponde. Alternativamente, la aseguradora puede

determinar el valor equitativo de mercado de su vehículo obteniendo una cotización para un vehículo sustancialmente similar de un distribuidor calificado en un lugar razonablemente conveniente para usted. Si la aseguradora utiliza la cotización para hacer su oferta, agregará los impuestos aplicables y las tarifas de transferencia y luego restará el deducible, si corresponde.

Si un vehículo se daña por un choque, incendio, inundación, accidente, entrada ilegal u otra ocurrencia en la medida en que el costo de reparación (excluidos los daños cosméticos) del vehículo para la operación legal en una carretera exceda el 75 % del valor equitativo en el mercado del vehículo antes de sufrir daños, por ley, el vehículo se considera “salvamento”. Si decide quedarse con el vehículo dañado para salvamento, habrá una deducción en la oferta de liquidación por el monto del valor de salvamento del vehículo.

Puede solicitar que la aseguradora exprese por escrito: (1) su oferta de liquidación; (2) una explicación del método utilizado para llegar a la oferta; (3) una explicación detallada del cálculo del valor de pérdida total del vehículo motorizado, incluido el cálculo de cualquier valor agregado al vehículo motorizado por opciones; (4) una lista de todas las deducciones que se harán del valor del vehículo motorizado; y (5) una copia de las pautas de inspección en las que se basó para determinar la condición del vehículo en el momento de la pérdida. La ley exige que una aseguradora responda dentro de los 7 días hábiles posteriores a su solicitud. Al recibir la oferta de liquidación por escrito de la aseguradora, puede aceptar o, por escrito, rechazar la oferta y hacer una contraoferta basada en las cotizaciones que haya recibido de los concesionarios para un vehículo motorizado sustancialmente similar, anuncios que haya encontrado para un vehículo de motor sustancialmente similar o cualquier otra fuente de valoración para un vehículo de motor sustancialmente similar. Si realiza una contraoferta, la aseguradora tiene 5 días hábiles para aceptar su contraoferta o para brindarle una explicación por escrito de por qué la información en la que se basó para hacer su contraoferta no brinda una valoración más precisa del vehículo que la información que considera la aseguradora al realizar su oferta.

Una vez que acepte una oferta de liquidación, la aseguradora puede pedirle que firme un poder notarial limitado y le envíe una copia del título del vehículo. Después de que la aseguradora reciba el título, emitirá un cheque por el monto de la oferta. Si el vehículo está gravado por un acreedor prendario, el gravamen se pagará directamente o se emitirá un cheque conjunto a usted y al acreedor prendario. Si opta por retener un vehículo dañado que ha sido declarado “salvamento”, la

aseguradora le solicitará que envíe su título original antes de enviarle un cheque de liquidación. La aseguradora también está obligada a notificar a la MVA que el vehículo ha sido declarado como salvamento y que el propietario retiene la posesión del vehículo. Luego, la MVA emitirá un certificado de salvamento al propietario.

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con la decisión de mi aseguradora de declarar mi vehículo pérdida total?

Es importante recordar que cuando compra un seguro, firma un contrato y está sujeto a sus términos. Sin embargo, como se describe anteriormente en “¿Qué pasa si la aseguradora determina que mi automóvil es una 'pérdida total'?”, tiene opciones disponibles si no está de acuerdo con la decisión de declarar su vehículo una pérdida total.

Si todos los intentos de resolver el problema de si su vehículo es una pérdida total no tienen éxito, muchas pólizas ofrecen la opción de tasación. Debe verificar su póliza para ver si esta es una opción y si existen requisitos. Sin embargo, en general, puede contratar a un tasador independiente para evaluar su pérdida, y su tasador independiente, junto con la persona designada por la aseguradora, seleccionaría a una persona para arbitrar la disputa (un árbitro). El acuerdo entre dos establece el monto de la pérdida. Puede encontrar a un tasador independiente buscando en el directorio telefónico local o en Internet. Debido a que debe pagar la tarifa del tasador independiente, esta última opción puede ser más costosa.

¿Qué es la subrogación?

Según el Instituto Estadounidense de Aseguradores Colegiados en Seguros Generales (American Institute of Chartered Property Casualty Underwriters, AICPCU), “La subrogación es el proceso mediante el cual una aseguradora asume el derecho de emprender una acción legal contra una parte que pueda ser responsable ante el titular de la póliza”. Para comprender mejor lo que esto significa y cómo funciona, aquí hay un ejemplo: estuvo involucrado en un accidente con el conductor culpable en el que su auto resultó como pérdida total. Tiene cobertura contra choque en su póliza de seguro que cubre el vehículo y optó por permitir que su aseguradora le pague el valor real en efectivo del vehículo menos el deducible. Dado que usted no tuvo la culpa, su aseguradora iniciará acciones al conductor culpable y a su aseguradora para recuperar el monto que pagó en su nombre, así como su deducible.

¿Qué sucede si la aseguradora del conductor culpable se niega a cumplir con la solicitud de subrogación?

Según la ley de Maryland, todas las aseguradoras que emiten, venden o entregan pólizas de seguro por daños físicos o de responsabilidad civil de vehículos motorizados en el estado deben participar en arbitraje y resolver todos los reclamos por daños físicos de vehículos motorizados de acuerdo con un programa de subrogación de automóviles patrocinado por una organización de arbitraje elegida por la aseguradora que solicita el arbitraje. Cuando las aseguradoras proceden al arbitraje, cada aseguradora presenta su expediente de reclamo al árbitro, quien luego de la revisión, emite una determinación. La determinación puede indicar que el titular de la póliza de la aseguradora fue responsable del accidente o que la aseguradora no cumplió con la responsabilidad de evidencia con respecto a la culpa. La decisión de arbitraje es vinculante para las aseguradoras y solo para el aspecto de los daños a la propiedad del reclamo.



¿Qué es el valor disminuido (disminución del valor) y puedo reclamarlo?

El valor disminuido o la disminución de valor ocurre cuando un vehículo pierde valor después de haber sido dañado en un accidente y posteriormente reparado. Un automóvil puede sufrir una disminución de valor incluso si las reparaciones se han realizado correctamente.

La posibilidad de presentar un reclamo por disminución de valor depende de quién tenga la culpa del daño a su vehículo. Dado que el valor disminuido no está cubierto por su propia póliza de seguro, no puede presentar un reclamo por valor disminuido si usted tiene la culpa. Sin embargo, si alguien más tiene la culpa, el valor disminuido es un componente válido de su reclamo de responsabilidad civil contra la parte culpable en un accidente.

Si usted no tuvo la culpa del accidente y la aseguradora del conductor culpable ha aceptado la responsabilidad, puede presentar un reclamo por disminución del valor después de que se hayan completado todas las reparaciones. En este escenario, puede presentar un reclamo porque este se paga de conformidad con la sección de responsabilidad civil de la póliza de seguro del conductor culpable (en lugar de su propia cobertura de colisión), y la aseguradora debe pagar todos los montos por los que el asegurado sea legalmente responsable. La jurisprudencia de Maryland reconoce la disminución de valor como un reclamo válido en estas circunstancias.

No basta con avisarle a la aseguradora que desea reclamar el valor disminuido. Más bien, el reclamante debe poder proporcionar prueba de la disminución del valor. Un reclamante puede proporcionar prueba de la disminución del valor de varias formas. Dos formas comunes son:

1. Obtener un presupuesto por escrito de un gerente de ventas en un concesionario de automóviles que indique lo que se ofrecería por el vehículo si no hubiera tenido un accidente y lo que se ofrecería ahora después del accidente y las reparaciones. La diferencia, si la hubiera, representaría el valor disminuido.
2. Contratar a un tasador independiente para realizar una tasación del vehículo para determinar el monto del valor disminuido.

Una vez que haya reunido su prueba, esta información debe presentarse a la aseguradora en respaldo de su reclamo por valor reducido. La aseguradora puede aceptar su evidencia y pagarle, o rechazarla en favor de su propia evaluación del valor disminuido. Tenga en cuenta que estas evaluaciones son algo subjetivas, por lo que puede haber negociación sobre el monto del acuerdo si el monto de su reclamo por valor disminuido difiere del de la aseguradora.

CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA

La función principal de la Administración de Seguros de Maryland es proteger a los consumidores de las prácticas de seguros ilegales asegurándose de que las aseguradoras y los productores de seguros que operan en Maryland actúen de acuerdo con las leyes estatales de seguros. Puede comunicarse con la Administración de Seguros para presentar una queja contra una aseguradora o un productor de seguros que usted crea que no está actuando de acuerdo con la ley de Maryland.

Las leyes de seguros de Maryland no solo rigen la conducta de las aseguradoras, sino que también protegen a los consumidores de Maryland. Se prohíbe a las aseguradoras resolver los reclamos de manera arbitraria y caprichosa. Esto significa que las prácticas de resolución de reclamos de las aseguradoras deben ser justas, no discriminatorias y cumplir con las leyes de seguros de Maryland.

Si cree que su aseguradora ha actuado de manera incorrecta, tiene derecho a tomar medidas presentando una queja ante la Administración de Seguros de Maryland.

Sin embargo, algunas disputas pueden registrarse por los términos de su póliza y pueden ser un problema que la Administración de Seguros de Maryland no puede resolver por usted.

Las quejas deben recibirse por escrito. Brinde tantos detalles como sea posible, incluidas copias de los documentos pertinentes. Un investigador profesional capacitado se encargará de su queja. El investigador se comunicará con la aseguradora o el productor de seguros para intentar resolver el problema. Mientras tanto, se le informará de las medidas que se están tomando en su nombre. Los archivos de quejas no se cierran hasta que la Administración de Seguros de Maryland haya tomado una determinación con respecto a la queja.

La MIA también estableció un Programa de Respuesta Rápida diseñado para ayudar a ciertos consumidores a resolver rápidamente reclamos de propiedad y accidentes (como reclamos de propietarios de viviendas y automóviles, incluidos los realizados mediante pólizas de líneas comerciales) y sin tener que presentar una queja formal por escrito. Para obtener más información sobre este programa, comuníquese con nosotros al 410-468-2340 o al 800-492-6116 ext. 2340. La participación en el Programa de Respuesta Rápida es voluntaria y no afecta su derecho a presentar una queja formal.

Para obtener información adicional o si tiene una queja, comuníquese con la Unidad de Quejas de Propiedad y Pérdidas de la Administración de Seguros de Maryland al 410-468-2340 o sin cargo al 800-492-6116 ext. 2340. Los consumidores también pueden presentar su queja por escrito en persona o por correo.

El método preferido para que un consumidor presente una queja es en línea en el sitio web de la Administración de Seguros de Maryland, www.insurance.maryland.gov. Debajo de Consumidores, deben hacer clic en Presentar una queja.

Nota: Esta publicación se produjo para ayudar a los consumidores a comprender mejor los seguros de automóvil. Sin embargo, no debe considerarse un sustituto de la lectura y familiarización con su póliza de seguro de automóvil.

Las pólizas de seguro de automóvil son contratos con muchas partes y términos diferentes. Como las necesidades de cada consumidor son diferentes, y pocas pólizas de seguro de automóvil son iguales, muchos consumidores se benefician del asesoramiento de un productor de seguros con conocimientos. Sin embargo, otros consumidores se sienten cómodos tratando directamente con el representante de servicio al cliente de una aseguradora, quien puede responder preguntas y brindar asesoramiento.

PRESENTAR UNA ACCIÓN CIVIL PARA UN RECLAMO DE PROPIEDAD Y VÍCTIMA DE PRIMERA PARTE O UN RECLAMO DE INCAPACIDAD INDIVIDUAL

Un consumidor de Maryland que tiene una póliza de seguro de propiedad y responsabilidad civil (el seguro de propiedad y responsabilidad civil incluye pólizas de automóviles, propietarios de vivienda, incendio o vivienda, transporte marino interno, pólizas de responsabilidad comercial) o una póliza por incapacidad individual (una póliza que prevé la pérdida de ingresos o ganancias en caso de que una enfermedad, accidente o lesión resulte en una incapacidad que afecte la capacidad del asegurado para trabajar o generar ingresos o ganancias que el seguro pretende reemplazar) que se emitió, vendió o entregó en Maryland y cree que su aseguradora de propiedad y responsabilidad civil o su aseguradora por incapacidad individual no actuó de buena fe al tomar una decisión con respecto a su reclamo de seguro de primera parte puede iniciar una demanda por daños especiales contra la aseguradora mediante la presentación de una queja civil, como complemento o reemplazo de la presentación de una queja administrativa del consumidor ante la Administración de Seguros de Maryland (MIA).

El Artículo de Seguros define la buena fe como emitir un juicio basado en la honestidad y la diligencia respaldada por evidencia que la aseguradora conocía o debería haber conocido en el momento en que tomó una decisión sobre el reclamo. Si el consumidor de Maryland presenta una queja civil y se determina que la aseguradora no actuó de buena fe, el asegurado puede tener derecho a una indemnización por daños mayores. Tales daños mayores pueden incluir, además de los daños reales del contrato, gastos de litigio, incluidos honorarios razonables de abogados que no excedan un tercio de los daños reales pagaderos al asegurado, e intereses a la tasa posterior al fallo.

Puede encontrar una explicación de cuándo un consumidor puede reclamar estos daños especiales, cuándo debe presentarse una demanda ante la MIA y cómo hacer esa presentación en la publicación separada de la MIA: “Guía para los consumidores que presentan una demanda civil 27-1001” (A Guide for Consumers Filing a 27-1001 Civil Complaint).

Esta guía del consumidor debe usarse con fines educativos. No tiene la intención de brindar asesoramiento ni opiniones legales con respecto a la cobertura de una póliza o contrato específicos; ni debe interpretarse como un respaldo a ningún producto, servicio, persona u organización mencionados en esta guía. Tenga en cuenta que los términos de la póliza varían según la aseguradora en particular y debe comunicarse con su aseguradora o productor de seguros (agente o corredor) para obtener más información.

Esta publicación ha sido producida por la Administración de Seguros de Maryland (MIA) para brindar a los consumidores información general sobre temas relacionados con seguros o programas y servicios estatales. Esta publicación puede contener material protegido por derechos de autor que se utilizó con el permiso del propietario de los derechos. La publicación en este documento no autoriza ningún uso ni apropiación de dicho material con derechos de autor sin el consentimiento del propietario.

Todas las publicaciones de la MIA están disponibles de forma gratuita en el sitio web de la MIA o por solicitud. La publicación puede reproducirse en su totalidad sin el permiso adicional de la MIA siempre que el texto y el formato no se alteren ni modifiquen de ninguna manera, y no se cobre ninguna tarifa por la publicación o la duplicación de esta. El nombre y la información de contacto de la MIA deben permanecer claramente visibles, y ningún otro nombre, incluido el de la aseguradora o el del productor de seguros que reproduce la publicación, puede aparecer en ninguna parte de la reproducción. No se permiten reproducciones parciales sin el consentimiento previo por escrito de la MIA.

Las personas con discapacidad pueden solicitar este documento en un formato alternativo. Las solicitudes deben enviarse por escrito al Jefe, Comunicaciones y Participación Pública a la dirección que figura a continuación.



Maryland

ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS

200 St. Paul Place, Suite 2700
Baltimore, MD 21202
410-468-2000
800-492-6116

800-735-2258 (línea TTY para las personas
con problemas auditivos o del habla)
www.insurance.maryland.gov

www.facebook.com/MdInsuranceAdmin
www.twitter.com/MD_Insurance
www.instagram.com/marylandinsuranceadmin